

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1 3 1 9

REF.: DISPONE PAGO A PROVEEDOR ABASTIBLE S.A.,
RUT: 91806000-6, POR SERVICIO DE CARGA DE GAS,
EN JARDÍN INFANTIL SEMBRADORES DEL FUTURO,
COMUNA DE QUILICURA, CÓDIGO 13.1.25.020.

SANTIAGO, 18 JUN 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de diciembre de 2000; la Ley N° 19.880; la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004; la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente; la Resolución Exenta N° 015/0907, de fecha 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que *"Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"*; el DFL N° 29, de 2005, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; las Resoluciones Exentas N° 015/11 y N° 015/40, ambas de 2017; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista

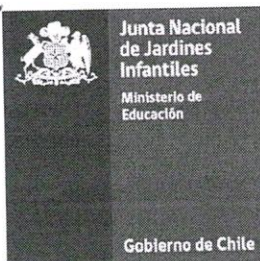
CONSIDERANDO

1. Que, el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros, mediante Memorandum N° 015/147, de fecha 07 de junio de 2018, solicitó la elaboración del acto administrativo pertinente para sustentar el pago al proveedor, **ABASTIBLE S.A.**, **RUT: 91806000-6**, por el servicio de carga de gas, en el Jardín Infantil Sembradores del Futuro, comuna de Quilicura, código 13.1.25.020.

2. Que, en respaldo a la solicitud expuesta precedentemente, el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros adjunta a la Minuta N° 015/147, *"la Factura N° 9836467 de Abastible S.A., con firma y timbre de la Directora del Jardín Infantil Sembradores del Futuro"*, y *"Minuta N° 186 de fecha 06 de Junio de 2018, del Encargado de Sección Recursos Físicos, Rodolfo Arroyo Gatica"*.

3. Que, el proveedor **ABASTIBLE S.A.**, **RUT: 91806000-6**, efectuó una carga de gas por la suma de **\$92.225.-** (noventa y dos mil doscientos veinticinco pesos), IVA incluido, tal como consta en la Factura Electrónica N° 9836467, emitida con fecha 31 de mayo de 2018.

4. Que, en base a los antecedentes descritos, debe darse estricto cumplimiento al principio de buena fe de la Administración y al principio del rechazo al enriquecimiento sin causa en favor de ésta, tal como lo ha sostenido reiteradamente la jurisprudencia administrativa y judicial, por lo que en consecuencia, existe la necesidad de pagar el servicio prestado, ya individualizado en el considerando primero de la presente resolución, al proveedor **ABASTIBLE S.A.**, **RUT: 91806000-6**, toda vez que el servicio fue efectivamente



proporcionado, debiendo dictarse para tal efecto, el acto administrativo de rigor que autorice el pago.

5. Que, dicho servicio se circunscribe a las reglas de clasificación presupuestaria, código de imputación, Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 003, programa 01 del presupuesto vigente de la Institución, para la Región Metropolitana.

6. Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** el pago al proveedor **ABASTIBLE S.A., RUT: 91806000-6**, cuya casa central se encuentra ubicada en Badajoz N° 45, Local 1-B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por la suma de **\$92.225.- (noventa y dos mil doscientos veinticinco pesos), IVA incluido**, por el servicio de carga de gas en el Jardín Infantil Sembradores del Futuro, comuna de Quilicura, código 13.1.25.020, relativo a la Factura Electrónica N° 9836467, emitida con fecha 31 de mayo de 2018.

2. **IMPÚTESE** el gasto generado por conceptos del servicio ya individualizado, relativo a carga de gas, ascendente a la suma total de \$92.225.- (noventa y dos mil doscientos veinticinco pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 05, asignación 003, programa 01, del presupuesto vigente de la Institución, para la Región Metropolitana.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ecg
CRISTINA GONZÁLEZ SUÁREZ
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGS
CGS/SMA/PPA/ppa
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros y Financieros.
- Subdirección de Planificación e Infraestructura.
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Seguimiento y Control
- Oficina de Partes

IAJ 1452-2018
08.06.18

201

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO	
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION	<i>7205003</i>
SIGFE: ID	COD: <i>3247</i>
MONTO:	<i>92.225</i>
FECHA:	<i>12/06/18</i>
REFRENDADOS:	<i>CGS</i>